RESOLUCION I. M. F. Nº 3543./2.011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA REFERENTE AL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EMPREDADOS

Fernando de la Mora, 21 de Diciembre de 2011.-

VISTO: El pedido formulado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Institución en el Memorando Nº 330 de fecha 19 de diciembre de 2011 y la recomendación emanada del Comité de Evaluación del Proceso de Contratación Directa referente al "Mantenimiento y Reparación de Empedrados de varias calles de la Ciudad" de fecha 09 de diciembre de 2011.----------

CONSIDERANDO:

QUE, la citada Unidad, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo, relacionado a la Contratación Directa referente al "Mantenimiento y Reparación de Empedrados de varias calles de la Ciudad", de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas a los efectos de su evaluación y dictamen correspondiente.---------

QUE, dicho comité de evaluación de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 ha evaluado la oferta recibida de una manera eficiente recomendando la aceptación de la oferta presentada por la Empresa GER.COM Ingenieros & Asociados con RUC Nº 1.396.362-4 representada por el Señor ESTEBAN ERMINDO GERTOPAN GOMEZ con C.I. Nº 1.396.362 por el monto total de Guaraníes 125.902.300 (GUARANIES CIENTO VEITICINCO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS) IVA incluido.----------

QUE, el Artículo 28 en concordancia con el Artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" expresa: ***"Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato……. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación"***----------

QUE, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité autorizado la suscripción del contrato respectivo de conformidad a lo establecido en el Art. 36 de la Ley Nº 2051/2003.----------

QUE, la Asesoría Jurídica ha expedido su parecer mediante el Dictamen Nº 075 de fecha 20 de diciembre de 2011 aconsejando la formalización del contrato respectivo. --------

…//

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARIA GENERAL ·

Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora · INTENDENCIA

RESOLUCION I. M. F. Nº 3543 . /2.011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA REFERENTE AL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EMPREDADOS

//...

QUE, a través del A.I. Nº 237 de fecha 12/11/10 del Tribunal Electoral de la Capital, Primera Sala, se ha proclamado legítimamente como INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de Fernando de la Mora al Señor EDGAR RAMÓN QUINTANA VILLALBA, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificada con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

POR TANTO y en uso de sus atribuciones legales y legítimamente reconocidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

R E S U E L V E:

Art. 1º) ADJUDICAR Contratación Directa referente al **"Mantenimiento y Reparación de Empedrados de varias calles de la Ciudad"** a la **Empresa GER.COM Ingenieros & Asociados** con RUC Nº 1.396.362-4 representada por el **Señor ESTEBAN ERMINDO GERTOPAN GOMEZ** con C.I. Nº 1.396.362 por el monto total de **Guaraníes 125.902.300 (GUARANIES CIENTO VEITICINCO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS) IVA incluido**, de conformidad a lo establecido en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2º) AUTORIZAR la suscripción del contrato respectivo con la Empresa adjudicada en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Art. 3º) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Institución Municipal para los fines pertinentes.----------

Art. 4º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

RONALD JAVIER GONZALEZ ARANDA
Secretario General

EDGAR RAMON QUINTANA VILLALBA
Intendente Municipal